



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

**RESOLUCIÓN N° 0152-2016 CF/FCE**

Bellavista, 30 de marzo de 2016

**VISTO:**

El oficio N° 05-2014-CRPD, donde el presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad, remite la ratificación de los docentes Alejandro Billón Santiago Oswaldo, Hoces Varillas Víctor Aurelio, Moran Salazar Daniel Demetrio, More Palacios Raúl, Pérez Gutara Oscar Eduardo, Quispe de la Torre Daniel y Torre Padilla Armando Abdias.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la LEY N° 30220 Ley Universitaria de fecha 09 de julio del 2014, en su artículo 84° indica que “ .... El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años.....”

Que, de acuerdo a la LEY N° 30220 Ley Universitaria de fecha 09 de julio del 2014, en su primera, disposiciones complementarias transitorias, indica lo siguiente: ..... Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno..”

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, indica en su artículo 248° indica “La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo”

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, en la novena disposición complementaria transitoria indica “los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto. Los docentes son promovidos por el Consejo Universitario en estricto orden cronológico, respetando las fechas de aprobación en las Facultades y la existencia de disponibilidad presupuestaria.”

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, indica en su artículo 180.2° indica que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente”



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el Oficio N° 05-2014-CRPD consignando el puntaje final de de los siguientes docentes Alejandro Billón Santiago Oswaldo 59.27 puntos, Hoces Varillas Víctor Aurelio 40.20 puntos, Moran Salazar Daniel Demetrio 77.79 puntos, More Palacios Raúl 74.31 puntos, Pérez Gutara Oscar Eduardo 64.29 puntos, Quispe de la Torre Daniel 79.53 puntos y Torre Padilla Armando Abdias 63.49 puntos.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria día 29 de marzo del 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. PROPONER** al Consejo Universitario, la ratificación a partir del 29 de marzo del 2016 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
1	HOCES VARILLAS VÍCTOR AURELIO	PRINCIPAL
2	ALEJANDRO BILLÓN SANTIAGO OSWALDO	ASOCIADO
3	MORAN SALAZAR DANIEL DEMETRIO	ASOCIADO
4	MORE PALACIOS RAÚL	ASOCIADO
5	PÉREZ GUTARA OSCAR EDUARDO	ASOCIADO
6	QUISPE DE LA TORRE DANIEL	ASOCIADO
7	TORRE PADILLA ARMANDO ABDIAS	ASOCIADO

- 2. ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral, adjuntando el Oficio N° 05-2014-CRPD de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente con la documentación pertinente y los legajos personales de los docentes antes mencionados.

- 3. Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Mg. PABLO MARIO CORDERO AGUILUCEA  
DECANO